

Seguro de accidentes colectivos

Documento informativo sobre productos de seguros

Producto: Zurich Accidentes Colectivos Innominado / Zurich Accidentes Colectivos Nominado
Compañía: Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. - Sociedad Unipersonal - inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 16.325, libro 0, folio 189, sección 8, hoja M-126243, inscripción 131.



Este es un documento normalizado del producto de seguro conforme a lo que establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Aunque no tiene valor contractual, incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el producto que se presenta, así como otros de sus aspectos destacados, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que han sido facilitados y que conformarán, en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que estarán sujetos la Aseguradora y el tomador y/o asegurado mediante condiciones particulares del riesgo objeto de seguro y las condiciones generales, con número de referencia 1/3.04.03.43.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto tiene como objetivo cubrir las indemnizaciones y los gastos sanitarios que se deriven de un accidente que puedan sufrir los empleados del asegurado, siempre y cuando las causas no estén excluidas en las condiciones generales y/o particulares. Las coberturas se detallan en el documento de presupuesto que acompaña este Documento informativo sobre productos de seguro.



¿Qué se asegura?

A continuación, se detallan las coberturas más destacadas que se pueden contratar a lo largo de la vida del contrato del seguro. Las coberturas objeto de seguro y sus correspondientes capitales asegurados y límites se encuentran en el presupuesto de seguro facilitado.

✓ Fallecimiento por accidente

Pagamos una indemnización a los beneficiarios o a los herederos legales de las personas aseguradas si estas fallecen en un accidente cubierto por la póliza.

Fallecimiento por accidente de circulación

Pagamos el capital complementario a la garantía anterior a los beneficiarios o a los herederos legales de las personas aseguradas si estas fallecen en un accidente de circulación (ya sea como peatón, conductor o pasajero de un vehículo terrestre).

Fallecimiento por infarto de miocardio

Pagamos el capital que se pacte a los beneficiarios o a los herederos legales de las personas aseguradas si estas fallecen por una insuficiencia coronaria, siempre que sea la única causa de la muerte, que no supieran que tenían problemas coronarios y que el infarto se produzca mientras desempeñan su actividad profesional.

Gastos de sepelio por muerte natural

Nos hacemos cargo de los gastos de sepelio y de traslado del cadáver si la persona asegurada fallece por muerte natural.

Fallecimiento por enfermedad profesional

Pagamos el capital asegurado a los beneficiarios o a los herederos legales de las personas cubiertas por esta póliza si estas fallecen por una enfermedad contraída a consecuencia del trabajo que desempeñan por cuenta ajena.

✓ Incapacidad permanente por accidente

Pagamos una indemnización a las personas aseguradas si, por un accidente cubierto por la póliza, se les declara una incapacidad permanente total o parcial dentro del periodo de los 5 años siguientes a la ocurrencia del accidente. La indemnización estará determinada por el baremo que se indica en las condiciones generales.

Incapacidad permanente por accidente y total para la profesión habitual

Pagamos una indemnización a las personas aseguradas si, por un accidente, sufren una incapacidad permanente total que les impide desarrollar las funciones de su profesión habitual, pero pueden desempeñar una profesión distinta.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El suicidio, así como los accidentes o enfermedades derivados de enajenación mental, ni los hechos causados voluntariamente por el asegurado o si hay una sentencia judicial firme en la que se señale dolo o culpa grave.
- ✗ Los accidentes que sufran las personas aseguradas por embriaguez o consumo de drogas.
- ✗ Los accidentes que ocurran por una guerra, o derivados de reacción nuclear o contaminación radioactiva o los que sean consecuencia de fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario.
- ✗ Los accidentes ocurridos durante pruebas deportivas o deporte profesional.
- ✗ El fallecimiento o incapacidad que se derive de una enfermedad preexistente o un accidente anterior a la contratación de la póliza.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Fallecimiento por accidente**
No quedan cubiertos los menores de 14 años. Por ley, solo se puede asegurar el capital para cubrir los gastos de sepelio y de traslado del fallecido.
- ! **Fallecimiento por infarto de miocardio**
Queda excluido el fallecimiento por infarto que ocurra en la vida privada.
- ! **Reembolso de gastos médico-farmacéuticos por accidente**
No quedan cubiertos los gastos que se produzcan luego del periodo de un año contado desde la fecha del accidente.

Seguro de accidentes colectivos

Documento informativo sobre productos de seguros

Producto: Zurich Accidentes Colectivos Innominado / Zurich Accidentes Colectivos Nominado
Compañía: Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. - Sociedad Unipersonal - inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 16.325, libro 0, folio 189, sección 8, hoja M-126243, inscripción 131.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El ámbito de cobertura se extiende a todo el mundo para las actividades que declaras en la póliza.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El contratante debe informar sobre las características del riesgo a asegurar y comunicar cualquier variación al respecto durante la vida del seguro. Asimismo, en el caso de que ocurra un incidente cubierto por el seguro y se solicite una indemnización de conformidad con el contrato, el contratante deberá facilitar toda la documentación e información relacionada sobre las circunstancias y consecuencias de dicho incidente.



¿Cuándo y cómo realizo el pago?

El contratante deberá pagar el seguro conforme a lo indicado en la documentación que se facilita junto con este documento y que se recogerá en contrato, y según los métodos de pago que ofrece la compañía y con el fraccionamiento que se acuerde.



¿Cuándo empieza y acaba la cobertura?

La duración del contrato, incluyendo las fechas tanto de inicio como de expiración de la cobertura, se detalla en el documento de presupuesto entregado al cliente junto con este documento de información previa.



¿Cómo puedo cancelar el contrato?

El tomador se puede oponer a la prórroga del contrato, es decir, puede cancelarlo, mediante una notificación escrita a la Aseguradora, que debe efectuarse con un plazo de, al menos, un mes de anticipación respecto a la conclusión del período del seguro en curso.